

## APUNTES SOBRE EL CONTRATO POR NECESIDAD DE MERCADO

Publicado el 19 de julio del 2024

El contrato por necesidad de mercado es una modalidad de contratación de naturaleza temporal originado en respuesta a la demanda temporal que pueda experimentar la empresa regulado por el Decreto Supremo 003-97-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y modificatorias.

*Art 58°. – [...] incrementos coyunturales de la producción originados por variaciones sustanciales de la demanda en el mercado, aun cuando se trate de labores ordinarias que formen parte de la actividad normal de la empresa y que no pueden ser satisfechas con personal permanente.*

Necesariamente este contrato debe estar por escrito.

Para las empresas, el uso adecuado de esta modalidad proporciona flexibilidad para ajustar su fuerza laboral según las fluctuaciones temporales de la demanda sin tener que asumir compromisos a largo plazo. Sin embargo, se debe resaltar que los trabajadores contratados a plazo fijo tienen derecho a percibir los mismos beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores de contrato a plazo indeterminado y de todo otro beneficio durante el tiempo que dure el contrato.

Los contratos modales o a plazo fijo son caracterizados por tener una duración determinada, lo que significa que su vigencia está limitada a un periodo específico, previamente acordado entre el empleador y trabajador a raíz de una situación que así lo requiere. De ello se desprenden sus dos principales características:

- ✓ **Plazo determinado:** Tiene una fecha de inicio y una fecha de culminación claramente establecidas. Su duración máxima se ajusta a lo previsto en el Artículo 74° del Decreto Supremo 003-97-TR que indica 5 años como el plazo máximo de contratación de un trabajador temporal, tomando en cuenta para el cálculo la suma total de los periodos de los diversos contratos a plazo fijo que puedan existir sin importar su modalidad.

- ✓ **Causa de contratación:** Este tipo de contrato se celebra cuando existen causas objetivas que justifican la temporalidad de la relación laboral.

La falta de cualquiera de las dos características fundamentales causa la desnaturalización del contrato convirtiéndolo en un contrato a plazo indeterminado

La causa objetiva de contratación en particular es de suma importancia y deberá sustentarse en un incremento **temporal e imprevisible** del ritmo normal de la actividad productiva. La característica de imprevisibilidad descarta el uso de este contrato en las variaciones cíclicas o de temporada como las conocidas campañas navideñas o escolares, para ello existe el contrato de temporada, la diferenciación adecuada es vital al momento de la contratación.

Veamos un ejemplo de una contratación inadecuada:

El Sr. Andrés Saucedo fue contratado como docente el 15/02/2020 con un contrato a plazo fijo bajo la modalidad de “Necesidad de Mercado” por la institución educativa técnica privada “Los Genios SAC”, la causa objetiva contenida en el contrato es la siguiente:

*“La institución, busca seguir ampliando sus actividades en otras especialidades relacionadas a las que ya viene operando, lo cual causará el incremento notable de la demanda de alumnos que requieran de una formación en carreras técnicas y de trabajadores que necesitan capacitarse, perfeccionarse y especializarse en aspectos puntuales del trabajo, así como de asesorías y servicios especializados”*

El día 10/07/2024, fecha que en el contrato está establecida como fin de la relación laboral, luego de prorrogarse en varias ocasiones, se le da de baja de la planilla de la empresa.

Ante esto, el Sr. Andrés considera que, si bien la fecha de fin del contrato ha llegado, el contrato realmente fue desnaturalizado al perderse la característica

de imprevisibilidad pues su relación laboral tuvo como duración más de 4 años, además tal duración no es explicable por la causa objetiva de contratación.

Con la asesoría adecuada el Sr. Andrés demandó a la entidad bajo los parámetros mencionados y la precisión de la causa objetiva de contratación entró en análisis. En el proceso judicial se declaró fundada la demanda señalando que:

*No es admisible que el incremento temporal e imprevisible se prolongue por más de 4 años lo que revela la ausencia de imprevisibilidad de la necesidad empresarial, la misma que pudo haber sido prevista, dada la naturaleza del servicio que presta la entidad “Los Genios S.A.C.”, además, la causa objetiva no constituye en modo alguno una justificación razonable de un incremento temporal e imprevisible del ritmo normal de la actividad productiva.*

Como se observa, no solo la inadecuada redacción de la causa objetiva de contratación es un error grave, sino también la falta de entendimiento de los motivos para una contratación temporal.

**Nota:** este caso práctico está inspirado parcialmente en un proceso judicial emblemático.

Para concluir, es muy importante recordar que, si el contrato no refleja fielmente la realidad en la justificación de contratación, periodo de labores, cargo o algún otro aspecto relevante, este se desnaturaliza convirtiéndose automáticamente en un contrato de naturaleza indeterminada que de haber transcurrido más de tres meses brinda al trabajador del derecho a la estabilidad laboral, aspecto que será desarrollado en una futura publicación.

## ÚNETE A NUESTRA COMUNIDAD

Si deseas estar al tanto de nuestras publicaciones y actualizaciones ingresa a nuestro canal de WhatsApp mediante el siguiente enlace:

<https://whatsapp.com/channel/0029Va5mZil8vd1WXZw8zP0g>

**Próximos Cursos virtuales vía Zoom:**

**Inscripciones:** 914 133 127

**ACTUALIZACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA**

- ✓ **Fecha de Inicio:** 20 de julio
- ✓ **Temario:** Descárgalo en el siguiente enlace: [Actualización Laboral y Tributaria 20.07.pdf](#)

**PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL DESDE CERO**

- ✓ **Fecha de Inicio:** 03 de agosto
- ✓ **Temario:** Descárgalo en el siguiente enlace: [Plan Contable General Empresarial Desde Cero 03.08.pdf](#)

**ASISTENTE CONTABLE LABORAL TRIBUTARIO DESDE CERO**

- ✓ **Fecha de Inicio:** 03 de agosto
- ✓ **Temario:** Descárgalo en el siguiente enlace: [Asistente Contable Laboral Tributario Desde Cero 03.08.pdf](#)

**Principales Beneficios:**

- ✓ Certificación Incluida
- ✓ Enfoque Práctico
- ✓ Acceso de POR VIDA a nuestra aula virtual
- ✓ Material descargable

